

blica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la sirve de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-89/91 por la que se presume infracción de la normativa turística vigente, art. 2.1 del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 8 días hábiles para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas.

Málaga, 11 de marzo de 1992.- El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre unificación de concesiones. (PP. 369/92).

Unificación de las concesiones V-25; JA-001-MA, Cuevas de San Marcos-Antequera y V-2557; JA-243-MA, Antequera-Car-taajal.

Titular: Automóviles Torres, S.L. Expediente: EC-JA-010 y EC-JA-11, reformado.

Se llamo expresamente a:

1º. Excm. Diputación Provincial de Málaga.

2º. A los Ayuntamientos de Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas, Villanueva de Algaidas y Antequera.

3º. Las Asociaciones y agrupaciones empresariales, que puedan estar interesadas.

4º. Los Centrales Sindicales de U.G.T. y CC.OO.

5º. Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

6º. Las concesionarias de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

7º. Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 17 de marzo de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos (ASAEBIN), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios de bingos, siendo los firmantes del octa de constitución: D. José Luis García Cossío, D. Ignacio Benitez Andrade, D. Miguel Daroca Sierra, D. Juan Rodríguez García, D. Mario Fuentes Camuesco, D. Javier Vilches Quesada, D. Juan González Guijosa, D. Florentino Avila Jiménez y D. José Luis Alex Guzmán.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE RIOJA (ALMERIA)

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1.992, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en

propiedad de una plaza vacante de auxiliar de administración general de la plantilla de funcionarios de esta corporación, con las retribuciones equivalentes al grupo D y demás derechos y deberes inherentes al cargo.-

2º.- Aprobar las siguientes bases por la que se regirán las pruebas selectivas de la oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la escala de Administración General, subescala auxiliar, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley con el grupo "D" de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.-

SEGUNDA.- Dado que el horario de trabajo en este Ayuntamiento es de mañana y tarde, el aspirante propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza habrá de fijar su Residencia de manera permanente en Rioja.

Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser Español/a

B) Tener cumplidos 18 años de edad y, no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública y con referencia a la expiración del plazo de presentación de instancias.-

C) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.-

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.-

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.-

TERCERA.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.-

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, resolverá sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las Reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.-

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma.-

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional, que actuará con voz y voto.-

- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E. Administración Local; Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, un

Funcionario de este Ayuntamiento y un concejal de grupo político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.-

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca en el B.O.E. el anuncio de la Convocatoria. Quince días antes de comenzar las pruebas el Tribunal anunciará en el B.O.P., el día, hora y local en que habrán de celebrarse.

Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.-

Versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de la Aplicación Informática para pequeños y medianos municipios de la F.E.M.P., con especial incidencia en Tratamientos de Textos, Haciendas Locales y Contabilidad. La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada.

Segundo ejercicio.-

Desarrollar, a máquina, una redacción sobre un tema libre propuesto por el Tribunal durante un máximo de 30 minutos, con una extensión no superior a dos folios por una sola cara, a dos espacios. Los opositores dispondrán de 10 minutos para elaborar un borrador previo. Se valorará el nivel de formación general, la presentación, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir manual para el desarrollo de este ejercicio.

Tercer ejercicio.-

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas objetivas y de desarrollo que versarán sobre conocimientos generales del temario, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca, cuyo número determinará el Tribunal quien asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Cuarto ejercicio

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto, se valorará la exactitud, limpieza y presentación de lo copiado. No pudiéndose otorgar puntuación en base a mayor velocidad.

OCTAVA.- Calificación:

El primero, segundo y tercero ejercicio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en el cuarto ejercicio será de 0 a 5 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas del conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán

públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes del Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artº 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.-

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base 2ª y que son:-

1º.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Enseñanza media elemental o similar o de graduado escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.-

3º.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.-

4º.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.-

5º.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que el imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6º.- Quienes tubieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuántas circunstancias conste en su hoja de servicios.-

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.-

Una vez anulada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.-

DECIMA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.-

UNDECIMA.-

El programa para esta oposición se ajusta en lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de Julio por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El programa es el siguiente:

I MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1.978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

- TEMA 4.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5.** La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.
- TEMA 6.** Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TEMA 7.** El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8.** El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 9.** Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Recurso de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.
- TEMA 10.** Los Actos Administrativos: Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.
- TEMA 11.** Los contratos administrativos. La selección del contratista. Clases de los contratos administrativos en la esfera local.
- TEMA 12.** La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- TEMA 13.** La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.
- TEMA 14.** El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 15.** Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- TEMA 16.** El dominio público. Bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 17.** Las Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 18.** Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.-

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1.** Procedimiento Administrativo Local: El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 2.** Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificaciones de acuerdos.
- TEMA 3.** Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El Lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.
- TEMA 4.** Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de acción administrativa.
- TEMA 5.** Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- TEMA 6.** Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del Expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- TEMA 7.** El concepto de informática. Tratamiento de Textos: Sistemas.
- TEMA 8.** Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección, y situaciones administrativas. El personal laboral.
- TEMA 9.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. La H.U.N.P.A.L.

TEMA 10. La población. El Padrón Municipal.

Rioja, 3 de marzo de 1992.- El Alcalde, Antonio Cazorla Artero.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO

Don Francisco Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, provincia de Granada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinte de Diciembre de 1991 y dieciséis de enero de 1992, y de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa acordó señalar el día veintisiete de marzo de 1992 y ahora de los nueve para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca sita en Avda. del Genil 1, propiedad de Don Francisco González Torres.

Fuente Vaqueros, 9 de marzo de 1992.- El Alcalde, Francisco Martín García.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 365/92).

Por el presente se anuncia la celebración del «XIII Concurso Nacional de Arte Flamenco», cuyas Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1991, a partir del 26 de abril de 1992, terminando la inscripción el día 8 del mismo mes. Las Bases de dicho certomen, que han sido publicadas en la prensa nacional, se encuentran a disposición de los interesados en el Area de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, sita en Plaza del Potro núm. 10 de dicha Capital.

Córdoba, 20 de marzo de 1992.- El Alcalde, Juan Carlos Hens Muñoz.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 381/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sonz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederados, correspondientes al mes de febrero de 1992, son las siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.
b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce último meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activa	Pasivo	
1991	Marzo	15,750	9,750	
	Abril	15,750	9,625	
	Mayo	15,750	9,375	
	Junio	15,375	9,250	
	Julio	15,125	9,125	
	Agosto	15,000	9,125	
	Septiembre	15,125	9,000	
	Octubre	14,875	9,125	
	Noviembre	14,875	9,000	
	Diciembre	14,500	9,000	
	1992	Enero	14,625	9,125
		Febrero	14,625	9,125